RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0144-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, **06 de febrero de 2020**.

VISTO, el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión extraordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 18.DIC.2019, en vista que se presentaron observaciones a algunas propuestas de profesionales para que se les otorgue distinciones como docentes extraordinarios, el pleno acordó:

1. Disponer que los decanatos de las facultades y los consejos de facultad de la UNHEVAL, previo a realizar las propuestas de otorgar las distinciones para ser Docente Extraordinario de la UNHEVAL, evalúen de manera minuciosa los requisitos establecidos en el Estatuto y el Reglamento del Docente Extraordinario de la UNHEVAL, para evitar futuras observaciones y la posibilidad de ser desestimas.
2. Encomendar a la Comisión Consultiva de la Alta Dirección de evaluar el Reglamento del Docente Extraordinario de la UNHEVAL, y de considerar modificaciones o mejoras a los artículos, proponerlo debidamente sustentado para su aprobación; asimismo, recomendar a dicha Comisión mayor rigurosidad académica en la evaluación de los currículos de los profesionales propuestos para otorgarles la distinción de docente extraordinario, considerando además que los artículos científicos deben estar publicadas en revistas indexadas y reconocidas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0095-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0130-2020-UNHEVAL, del 04.FEB.2020, que encargó las funciones de Secretario General al CPC. Manuel Augusto Silva Martínez, por los días 05 y 06 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

1º. **DISPONER** que los decanatos de las facultades y los consejos de facultad de la UNHEVAL, previo a realizar las propuestas de otorgar las distinciones para ser Docente Extraordinario de la UNHEVAL, evalúen de manera minuciosa los requisitos establecidos en el Estatuto y el Reglamento del Docente Extraordinario de la UNHEVAL, para evitar futuras observaciones y la posibilidad de ser desestimas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º. **ENCOMENDAR** a la Comisión Consultiva de la Alta Dirección de evaluar el Reglamento del Docente Extraordinario de la UNHEVAL, y de considerar modificaciones o mejoras a los artículos, proponerlo debidamente sustentado para su aprobación; asimismo, recomendar a dicha Comisión mayor rigurosidad académica en la evaluación de los currículos de los profesionales propuestos para otorgarles la distinción de docente extraordinario, considerando además que los artículos científicos deben estar publicadas en revistas indexadas y reconocidas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

CPC. Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
CCAD
Facultades (14)
Archivo